



# Resolución Ministerial

## N° 060-2026-MINEDU

Lima, 30 de enero de 2026

**VISTOS:** los documentos contenidos en el Expediente N° UPP2026-INT-0116528, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, mediante la Resolución Ministerial N° 582-2025-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 9 877 797 480,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 32513, se autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057 y de las Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2025-2026, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 27 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el numeral 31.2 del artículo 31 de la Ley N° 32513 establece que dicho bono excepcional se paga por única vez, como máximo en el mes de enero de 2026, cuyo trámite inicia en diciembre del Año Fiscal 2025, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable y no forma parte de los beneficios laborales;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificatorias, dispone que las modificaciones

EXPEDIENTE: UPP2026-INT-0116528

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_15/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: FA771C



presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 55 906 500,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley N° 32513;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, señala que el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del citado artículo, se encuentra en el "Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional", correspondiendo al Pliego 010: M. de Educación la suma de S/ 1 544 800,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, conforme a lo previsto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del referido Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 00155-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar, mediante una Resolución del Titular del Pliego, la desagregación de los recursos, en calidad de Pliego Habilitado, correspondiente a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación, hasta por la suma de S/ 1 544 800,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras pertenecientes al Pliego 010: M. de Educación, para los fines autorizados en el referido Decreto Supremo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 005-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; el Decreto Supremo N° 001-

EXPEDIENTE: UPP2026-INT-0116528

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_15/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: FA771C



2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, hasta por la suma de S/ 1 544 800,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación para el Año Fiscal 2026, en su calidad de Pliego Habilitado, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

### Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Pliego 010: M. de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)  
**Jorge Eduardo Figueroa Guzmán**  
Ministro de Educación



FIGUEROA GUZMAN Jorge  
Eduardo FAU 20131370998  
hard

MINISTRO DE EDUCACIÓN

Soy el autor del documento

2026/01/30 18:24:41



VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ZANINI FERNANDEZ  
Claudia Mabel FAU  
20131370998 hard

JEFA DE LA OFICINA  
GENERAL DE ASESORIA  
JURÍDICA - MINEDU

Doy V° B°

2026/01/30 17:10:23



VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GAVILANO IGLESIAS Doris  
Lorena FAU 20131370998  
hard

SECRETARIA GENERAL

Doy V° B°

2026/01/30 18:18:13



VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SUPANTA VELASQUEZ  
Nestor Alfonso FAU  
20131370998 soft

SECRETARIO DE  
PLANIFICACIÓN  
ESTRATÉGICA - SPE  
MINEDU

Doy V° B°

2026/01/30 17:33:56

EXPEDIENTE: UPP2026-INT-0116528

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_15/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: FA771C



**ANEXO**  
**PROCESO PRESUPUESTARIO 2026**  
**Modificaciones en el Nivel Institucional**  
**DECRETO SUPREMO N° 005-2026-EP**  
**A favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación**  
**(en Soles)**

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 010 M. DE EDUCACION  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestaria	Producto / Proyecto	Actividad / Acción de inversión u obra	Gastos Corrientes	Total Unidad Ejecutora
				2.1: Personal y Obligaciones Sociales	
001	USE 01 San Juan de Miraflores			140,300.00	140,300.00
	9001		ACCIONES CENTRALES		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000005	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	140,300.00	140,300.00
002	USE 02 San Martín de Porras			170,400.00	170,400.00
	9001		ACCIONES CENTRALES		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000005	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	170,400.00	170,400.00
003	USE 03 Cercado			200,700.00	200,700.00
	9001		ACCIONES CENTRALES		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000005	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200,700.00	200,700.00
004	USE 04 Comas			161,200.00	161,200.00
	9001		ACCIONES CENTRALES		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	161,200.00	161,200.00
005	USE 05 San Juan de Lurigancho			120,000.00	120,000.00
	9001		ACCIONES CENTRALES		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000005	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	120,000.00	120,000.00
006	USE 06 Vitarte			107,200.00	107,200.00
	9001		ACCIONES CENTRALES		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000005	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	107,200.00	107,200.00
007	USE 07 San Borja			118,600.00	118,600.00
	9001		ACCIONES CENTRALES		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	118,600.00	118,600.00
017	Dirección de Educación de Lima			67,200.00	67,200.00
	9001		ACCIONES CENTRALES		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000005	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	67,200.00	67,200.00
021	Escuela Nacional de Bellas Artes			3,900.00	3,900.00
	9001		ACCIONES CENTRALES		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000005	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	3,900.00	3,900.00
022	Instituto Pedagógico Nacional de Montecristo			6,200.00	6,200.00
	9001		ACCIONES CENTRALES		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	6,200.00	6,200.00
023	Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A"			5,200.00	5,200.00
	9001		ACCIONES CENTRALES		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5,200.00	5,200.00
024	Sede Central			98,100.00	98,100.00
	9001		ACCIONES CENTRALES		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	98,100.00	98,100.00
026	Programa Educación Básica para Todos			225,200.00	225,200.00
	9001		ACCIONES CENTRALES		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	225,200.00	225,200.00
108	Programa Nacional de Infraestructura Educativa			40,100.00	40,100.00
	9001		ACCIONES CENTRALES		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	40,100.00	40,100.00
116	Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú			15,200.00	15,200.00
	9001		ACCIONES CENTRALES		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000005	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	15,200.00	15,200.00
117	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo			40,200.00	40,200.00
	9001		ACCIONES CENTRALES		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000005	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	40,200.00	40,200.00
120	Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos			3,200.00	3,200.00
	9001		ACCIONES CENTRALES		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3,200.00	3,200.00
122	Escuela Nacional Superior de Ballet			1,600.00	1,600.00
	9001		ACCIONES CENTRALES		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1,600.00	1,600.00
123	Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"			1,500.00	1,500.00
	9001		ACCIONES CENTRALES		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1,500.00	1,500.00
125	Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario			18,800.00	18,800.00
	9001		ACCIONES CENTRALES		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	18,800.00	18,800.00
	ROMAN ZAPATA Katty Soledad FAU 20131370998 hard				
<b>TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN</b>				<b>1,544,800.00</b>	<b>1,544,800.00</b>



Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto - MINEDU

En señal de conformidad

VISTO BUENO 2026/01/30 17:25:57  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN